## 4. Administración de Justicia

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 9 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 91/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 91/2016. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20150009234. De: Don José Luis Ramos España. Abogado: Miguel Molina Fernández. Contra: Luymi Que Bonito, S.L.U.

#### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 91/2016, a instancia de la parte actora José Luis Ramos España, contra Luymi Que Bonito, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 9.6.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

- S.S.ª Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguiente términos:
  - 1. A favor de José Luis Ramos España contra Luymi Que Bonito, S.L.U.
- 2. Respecto de la acción de reclamación de cantidad, el principal de la ejecución es por 7.727,41 euros más la cantidad de 1.236,38 euros presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 8.963,79 euros
- 3. Respecto de la acción de despido, señálese por el Letrado de la Administración de Justicia a comparecencia a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064016914, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo./a. Sr./Sra. D./Dña., Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

### EL/LA MAGISTRADO/JUEZ EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Al mismo tiempo se ha dictado Resolución de 9.6.16, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a nueve de junio de dos mil dieciséis.

La demanda de ejecución presentada por José Luis Ramos España frente a Luymi Que Bonito, S.L.U., ha sido admitida a trámite, despachándose orden general de ejecución.

# ACUERDO

Citar a las partes al acto de comparecencia previsto en los arts. 280 y concordantes de la LJS, señalándose para que tenga lugar el mismo el veinte de julio de 2016, a las 9,05 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado; entregándose copia del escrito y de los documentos acompañados a la demanda y haciendo saber a las partes que la incomparecencia del trabajador o la persona que lo representa hará que se le tenga por desistido y que si no comparece el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta Resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

## EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado Luymi Que Bonito, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.